

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 881/A. T.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de la servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de baja tensión, partiendo del centro de transformación emplazado en el sótano de la casa número 291 de la calle Pedro Antonio de Alarcón, de esta Localidad, cuya autorización administrativa fue otorgada por este Organismo con fecha 27 de agosto de 1968.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, aprobado por Decreto de 3 de junio de 1955, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 19 de julio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenás.—8.556-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 881/A. T.)**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 8.10 KV, de 400 metros de longitud simple y caseta con transformador de 400 KVA, con instalación interior completa, que se denominará «Pedro Antonio de Alarcón número 1», para suministros de energía eléctrica a nuevas viviendas en la zona de las calles Pedro Antonio de Alarcón y Martínez de la Rosa, así como mejorar el servicio a los actuales abonados.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 19 de julio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenás.—8.555-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación que se citan.**

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las concesiones de explota-

ción minera siguientes con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.218. «Ederra». Cuarzo. 39. Berango.  
12.244. «Bolumburu». Cuarzo. 12. Gucho.  
12.326. «Fernanda». Hierro. 23. Galdácano.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancia reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse, de 10 a 13.30 horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 2 de junio de 1969.—El Delegado provincial, Ignacio Chacón.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera de la firma «Gallina Blanca Purina, S. A.», situada en la finca del mismo nombre, del término municipal de Masquefa, de la provincia de Barcelona.**

A solicitud de la firma «Gallina Blanca Purina, S. A.», para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie porcina, razas Large White y Landrace, situada en la finca denominada «Gallina Blanca Purina, Sociedad Anónima», ubicada en el término municipal de Masquefa, provincia de Barcelona, vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido, por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 26 de los corrientes, y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

Lo que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1969.—El Director general, R. Díaz Montilla.

Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería de Barcelona.

## MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 1º de agosto de 1969

D I V I S A S	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 dólar U. S. A. ....	69.648	69.859
1 dólar canadiense .....	64.564	64.758
1 franco francés .....	12.564	12.601
1 libra esterlina .....	166.109	166.608
1 franco suizo .....	16.177	16.225
100 francos belgas (*) .....	138.329	138.746
1 marco alemán .....	17.490	17.542
100 liras italianas .....	11.078	11.111
1 florin holandés .....	19.262	19.319
1 corona sueca .....	13.468	13.508
1 corona danesa .....	9.251	9.278
1 corona noruega .....	9.750	9.779
1 marco finlandés .....	16.560	16.609
100 chelines austríacos .....	289.842	270.654
100 escudos portugueses .....	244.458	245.193

(\*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.